EXPTE. D- 3778 /23-24

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De Interés Legislativo los actos y homenajes que se desarrollaran el día 3 de julio de 2024 en conmemoración del 140° aniversario de la fundación de la ciudad de Pehuajó, saludando a los vecinos con motivo de dicho festejo y adhiriendo a los eventos previstos por las autoridades municipales y las instituciones intermedias para la ocasión.

Prof. ALEXIS R. GUERRERA
Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto Declarar de Interés Legislativo y Provincial los Actos y Homenajes que se desarrollaran en conmemoración del 141° Aniversario de la fundación de la ciudad de Pehuajó, asimismo saludar a los vecinos con motivo de dicho festejo y adherir a los actos festivos previstos por las autoridades municipales y las instituciones intermedias para la ocasión.

El partido de Pehuajó se encuentra enclavado en el centro geográfico del noroeste de la Provincia de Buenos Aires; en el cruce de dos Rutas Nacionales que atraviesan el país. Ruta Nacional Nº 5 (Buenos Aires-Santa Rosa) y Ruta Nacional Nº 226 (Mar del Plata-Gral Villegas), distante 365 Km. de la Capital Federal. Limita con los partidos de Lincoln, Carlos Tejedor, Trenque Lauquen, Daireaux, H.Yrigoyen y Carlos Casares. El partido es atravesado por el canal A. Jauretche y sus aguas discurren de oeste hacia este, y además el partido posee varias lagunas: El Recado, El Cueru, Arrillaga y Laguna La Salada (allí se encuentra el club de pesca Las Mellizas.

La llegada del tren a Pehuajó, tuvo lugar el 29 de septiembre de 1889, se produjo pocos días después de que se decretara la creación del actual partido de Pehuajó. La estación de Pehuajó en sus inicios se conformaba por 2 casillas de madera. Posteriormente el 2 de febrero de 1911 se inaugura el edificio actual, el depósito de locomotoras y la mayoría de las viviendas para el personal La Ley del 13 de agosto de 1889 autoriza "la creación del partido de Pehuajó en el interior de la jurisdicción actual de 9 de Julio". El artículo 2º disponía que los límites del nuevo partido serían los mismos que separaban al partido de 9 de Julio de Trenque Lauquen, Lincoln, Guaminí y Bolívar.

Los primeros pobladores blancos de la zona fueron inmigrantes procedentes principalmente de Italia y España que se establecieron a la vera de las lagunas «Sal» y «Rocha». Allí nació el paraje Las Mellizas que, en 1883, fue escogido por el gobierno bonaerense para establecer una colonia agrícola y fundar el pueblo de Pehuajó.

Por lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores se sirvan acompañar la presente iniciativa con su voto afirmativo

Prof. ALEXIS R. GUERRERA
Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires